



## **PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE OCIO Y PARTICIPACIÓN JOVEN ESPACIO ZETA**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato será la gestión del proyecto de participación y ocio joven espacio Zeta cuyos objetivos serán:

- Favorecer una implicación activa de los jóvenes en las actividades como impulsores y protagonistas de su tiempo de ocio y de las actividades en las que participan.
- Dar viabilidad al desarrollo de las inquietudes, propuestas e iniciativas de los propios jóvenes.
- Establecer vínculos entre los jóvenes y las entidades sociales de la ciudad y estimular la participación de los jóvenes en sus propuestas.
- Favorecer la implicación de los jóvenes en tareas de utilidad social y comunitaria que les sean cercanas y motivadoras.
- Favorecer el desarrollo de competencias transversales en materia de:
  - Habilidades sociales,
  - Desarrollo de la autonomía personal
  - Expresión de emociones

### **2.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Los licitadores deberán presentar un equipo de trabajo de al menos dos animadores que acrediten estar en posesión de una titulación mínima de FPII o BUP y contar con formación acreditada en el campo de la educación, la educación social, la animación sociocultural o el tiempo libre. Igualmente acreditarán haber realizado dos trabajos de tiempo libre con jóvenes en los últimos cinco años.

### **3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Atendiendo a los objetivos antes enumerados, el servicio debe prestarse según las siguientes características mínimas:



## 1. Actividades

El espacio Zeta estará articulado en torno a cuatro líneas de trabajo:

- Contacto directo con los jóvenes en sus espacios naturales (institutos, zonas de ocio, puntos activos...) para intercambiar con ellos información, propuestas, iniciativas, dinamizar y animar a su participación activa en el proyecto. Se garantizará la presencia de miembros del equipo de trabajo en todos los centros educativos en horario escolar al menos una vez a la semana en cada uno de ellos.
- Programación de actividades abiertas a jóvenes de hasta 25 años. Se diseñará una oferta de actividades adecuado a sus intereses y necesidades que parta de sus iniciativas y de todo lo recogido en la dinamización llevada a cabo en el propio espacio, los institutos, otros centros educativos o por diversos mecanismos de participación. Entre estas actividades se incluirá
  - Actividades propuestas y organizadas por los propios jóvenes.
  - Talleres que de forma directa o indirecta permitan desarrollo de competencias transversales en materia de: habilidades sociales, desarrollo de la autonomía personal, expresión de emociones, etc.
  - Programación de exposiciones, conciertos u otras actividades protagonizadas por jóvenes artistas oscenses.
  - Fiestas temáticas organizadas por grupos de jóvenes.
  - Salidas a actividades deportivas, de naturaleza y culturales en grupo.
  - Otras que puedan surgir de la iniciativa de los propios jóvenes.
- Apertura del espacio Zeta en el horario de las actividades anteriormente citadas y además programación de una actividad especial de al menos un sábado al mes en el Espacio Zeta o en otro de la ciudad según las necesidades específicas. Garantizando al menos una actividad de ocio alternativa coincidiendo con Halloween, Carnaval, San Jorge (en el marco del programa de minimización de riesgos: “Zona Joven” en San Jorge). También se ofertara una programación para las semanas no lectivas durante el curso: Navidad, Semana Blanca y Semana Santa.



- Gestión coordinada con el Plan Municipal de Juventud de la utilización del espacio para la organización de actividades por parte de jóvenes, grupos informales de jóvenes, asociaciones o colectivos de jóvenes y coordinación con las entidades en la programación de actividades.

## **2. Organización del servicio**

Los horarios de apertura del espacio se adaptarán a la programación propuesta, las necesidades de los jóvenes participantes y se acordará con los técnicos del Servicio de Cultura siempre respetando la dedicación horaria de los animadores recogida en el pliego.

La empresa deberá garantizar un mínimo de 50 horas semanales de dedicación entre todo el equipo contratado para la ejecución del contrato.

Las funciones que deberá desempeñar el equipo de la entidad adjudicataria serán:

- Realizar una programación de las actividades con la necesaria flexibilidad, recogiendo las propuestas de los propios participantes y asegurando la coordinación con otras propuestas.
- Animar la participación activa e implicación en la gestión de las mismas por parte de los jóvenes.
- Acompañar la participación de los jóvenes en la organización de las actividades.
- Gestionar el espacio en el horario de apertura.
- Aplicar los criterios educativos y favorecer la convivencia en el marco del espacio.
- Intervenir en la difusión de las actividades.
- Evaluar la actividad durante y al final de la misma.
- Favorecer la utilización de espacio por parte de jóvenes para actividades y gestionar la cesión de las salas a jóvenes, grupos informales, colectivos o asociaciones en actividades dirigidas a jóvenes, aplicando el reglamento y en coordinación con el Plan Municipal Juventud.
- Mantener una estrecha coordinación con el equipo de juventud del Ayuntamiento participando activamente en la red de programas de



ocio joven y participación, con al menos una reunión de coordinación al mes.

### **3.- Temporalización**

El proyecto se desarrollará en dos periodos, el primero comprendido desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2018; y el segundo del 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019, con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

En los meses de julio y agosto que el proyecto parará la actividad.

### **4. Equipo de trabajo**

Para la gestión de este proyecto es necesario un mínimo de 50 horas semanales de dedicación entre todo el equipo contratado para el mismo. Dada la importancia del perfil de animador que requiere el trabajo directo con jóvenes es necesario que en el proyecto trabajen un mínimo de dos personas y que la empresa y el personal contratado tengan experiencia en el trabajo con jóvenes en el ámbito del ocio y la participación joven.

### **5. Evaluación**

La evaluación se hará de manera sistemática y se ofrecerán los resultados mensualmente al Servicios de Cultura y Juventud.

Entre los indicadores de evaluación a aplicar se incluirán, al menos, lo siguientes:

- Número de usuarios participantes en las diferentes iniciativas, desagregados, al menos, por género y franja de edad.
- Número de propuestas recibidas de los jóvenes
- Número de propuestas facilitadas entre las presentadas por los jóvenes
- Número de propuestas realizadas entre las presentadas por los jóvenes
- Número total de actividades diferentes realizadas
- Grado de implicación de los jóvenes en la gestión de las actividades
- Aportaciones de las actividades en relación con la creatividad,
- Habilidades Sociales desarrolladas en las diferentes actividades
- Nivel de responsabilidad adquirida
- Nivel de satisfacción expresado por los/as participantes



- Aspectos saludables aportados por las diferentes actividades

En la evaluación participaran al menos:

- Los equipos de trabajo implicados en las actividades
- El equipo responsable de la coordinación de los programas y el responsable municipal del área, o persona en quien delegue.
- Los jóvenes que participan en los diferentes actividades por lo menos en las más continuadas

En cuanto a los instrumentos y las herramientas aplicadas en estos procesos de evaluación serán:

- Sistema de registro de participación en las actividades
- Sistema de registro fotográfico y audiovisual de las actividades
- Memoria
- Reuniones evaluativas y de seguimiento
- Cuestionarios de satisfacción de participantes
- Recogida sistematizada de propuestas, sugerencias, valoraciones recibidas directamente en la oficina por mail, en las redes sociales o por teléfono.
- Técnicas de evaluación en grupo a aplicar en reuniones con los participantes y de equipo.

#### **4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN**

Serán obligaciones básicas del contratista las que a continuación se refieren:

La empresa adjudicataria seleccionará su propio personal, dando cuenta a la Corporación de cualquier cambio que afecte a ello.

El adjudicatario se compromete a destinar para este servicio a las personas que reúnan las características señaladas y a mantenerlas para este fin durante el tiempo contratado. Si hubiera que realizar sustituciones, caso de fuerza mayor, se compromete a hacerlas con personas de características similares y que cumplan los requisitos mínimos solicitados y con acuerdo por parte del Ayuntamiento de Huesca.



El adjudicatario abonará sus retribuciones y obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios laborales aplicables según lo dispuesto en este pliego.

El adjudicatario se responsabiliza de mantener en condiciones el espacio en cuanto a aseo, decoro o deficiencias causadas por el mal uso de las instalaciones, así como de evitar ruidos excesivos en la prestación del servicio.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal el concesionario deberá cumplir con la misma, a los efectos de los datos personales de los usuarios del servicio.

La limpieza del espacio correrá a costa del adjudicatario

El adjudicatario se comprometerá a mantener las reuniones de coordinación que fuesen necesarias con la persona responsable designada por el área de Cultura así como a seguir en todo momento las orientaciones le sean formuladas por dicho Servicio.

En el desarrollo de las intervenciones se mantendrá una coordinación profesional continua con los profesionales correspondientes del área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca para garantizar un trabajo eficaz y coherente.

El adjudicatario deberá presentar una memoria semestral tanto técnica como económica.

La empresa deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra esta actividad con una cobertura de 300.000 euros.

La entidad adjudicataria deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad social e Higiene en el Trabajo

El adjudicatario se compromete a presentar ante el Ayuntamiento la documentación que acredite el cumplimiento de La Ley Orgánica 1/1996 , de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores

## **5.- SUBCONTRATACIÓN**



Ayuntamiento  
de **Huesca**

**Juventud**  
Martínez de Velasco, 4  
22005 Huesca  
Tel. 974 21 33 25  
Fax 974 21 56 98  
[www.huesca.es](http://www.huesca.es)

No se permite la subcontratación.

## **6.- PAGOS**

El Ayuntamiento efectuará el libramiento mensualmente. A tal efecto se presentarán facturas mensuales. Dichas facturas deberán ser previamente aprobadas por el Responsable del Contrato para proceder a su pago.

## **7.- OTROS ASPECTOS**

El Ayuntamiento aportará el espacio adecuado para la prestación del servicio incluyendo: mobiliario y gastos de agua, calefacción, electricidad, correspondientes.

El Ayuntamiento mantendrá en uso el local destinado al Servicio y efectuará las reparaciones que sean necesarias para disponer del uso del mismo.

Huesca, a 13 de junio de 2017.

**JEFE DE SERVICIO DE CULTURA, JUVENTUD E INFANCIA**  
Javier Brun González